



Boletín Informativo
Tributario y Legal

Gaceta Oficial 42.682

Gobierno Nacional prohíbe el uso de cigarrillos electrónicos

En la Gaceta Oficial nro. 42.682, de fecha 1 de agosto de 2023, fue publicada la Resolución nro. 414 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, que establece la prohibición de la fabricación, distribución y comercialización de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos similares sin nicotina (SSSN) y productos análogos, en todo el territorio nacional.

Aspectos relevantes

- La resolución tiene por objeto establecer la prohibición de la fabricación, almacenamiento, distribución, circulación, comercialización, importación, exportación, uso, consumo, publicidad, promoción y patrocinio de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos similares sin nicotina (SSSN), consumibles, depósitos o cartuchos, envases de consumibles de recarga y demás accesorios, productos de tabaco calentado convencionales (PTC convencionales y herbales) y productos análogos en todo el territorio nacional.
- El Ministerio del Poder Popular para la Salud, así como todos sus entes y órganos adscritos, centralizados y descentralizados, se abstendrán de conceder y de otorgar registros, permisos de importación, permisos de exportación, tránsito y regímenes aduaneros especiales en todo el territorio nacional.
- La resolución es aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que realicen las actividades mencionadas previamente.

Prohibiciones y restricciones

- Se prohíbe todo tipo de publicidad, promoción y patrocinio o cualquier forma de difusión que de cualquier manera incite a la adquisición, uso o consumo humano de los productos objeto de prohibición en la presente resolución.
- Se impide a toda persona natural y jurídica realizar transacciones por internet u otros modos de venta, a través de medios de telecomunicación, de los productos objeto de la presente resolución.
- Se prohíbe la fabricación, almacenamiento, distribución, circulación, comercialización, importación, exportación, uso, consumo, publicidad, promoción y patrocinio, así como consumo al detal y al mayor de los productos objeto de la presente resolución; a distancia o procedimientos similares, tales como medios telefónicos, digitales, electrónicos y otros medios similares.

- Queda prohibida la entrega, suministro o distribución gratuita de los productos mencionados.
- Toda persona natural o jurídica que infrinja la mencionada prohibición quedará sujeto a las sanciones previstas y sancionadas en el ordenamiento jurídico vigente, cuyas penas, en el ámbito de su competencia, impondrá el Ministerio del Poder Popular Para la Salud.

Anuncio/ cartel

- Todas las instituciones del Estado, los propietarios, empleados y administradores de establecimientos, comercios, locales, instituciones, áreas privadas y públicas, cualquiera sea su uso, incluyendo transporte público, deberán presentar de manera permanente un anuncio público con el siguiente texto:

“Está prohibido el expendio o facilitar de cualquier forma al público en general los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos similares sin nicotina (SSSN), consumibles, depósitos o cartuchos, envases de consumibles de recarga y demás accesorios, productos de tabaco calentado convencionales (PTC convencionales y herbales) y productos análogos. Quien venda, suministre o entregue productos que puedan causar dependencia física o química, será sancionado y penado de acuerdo con la legislación, resoluciones y normativas vigentes de la República Bolivariana de Venezuela”.

Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 30 | Agosto 17 de 2023

Disposición derogatoria

- Se deroga la Resolución nro. 362, de fecha 31 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial nro. 42.641, de fecha 1 de junio de 2023.
- Toda disposición que contravenga la presente Resolución.

Vigencia

La resolución entró en vigor desde su publicación en Gaceta Oficial, el 1 de agosto 2023.



Contáctenos



Alejandro Gómez R.

Socio de Impuestos y Servicios Legales

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068732

Email: algomez@deloitte.com

Aníbal Veroes

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068783 Ext. 8783

Email: averoes@deloitte.com

Ariel Cantillo

Abogado Asociado Senior

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068544 Ext. 8544

Email: acantillo@deloitte.com

Xavier Korody

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068890 Ext. 8890

Email: xkorody@deloitte.com

www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com/ve/conozcanos para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415.000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Lara Marambio & Asociados y Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2023 Lara Marambio & Asociados y Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, según el servicio que presta cada una.